

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000024

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

3472

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía limitada TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE CIA. LTDA., en una sociedad anónima TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE C.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2006, y escrituras públicas ratificatoria y aclaratoria de 18 de agosto y 8 de septiembre del 2006, respectivamente, de dichos actos societarios otorgadas ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.601 y SC.IJ.DJCPT.06.378 de 31 de agosto y 19 de septiembre del 2006, respectivamente para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE CIA. LTDA., en una sociedad anónima TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE C.A., aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura de transformación, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 21 de marzo del 2006, que por escrituras públicas de 18 de agosto y 8 de septiembre del 2006, conferidas ante el mismo Notario se ratifican y aclaran dichos actos societarios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban y de la constitución en orden, del



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3472

0000025

contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui a cargo del Registro Mercantil inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 SEP 2006

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

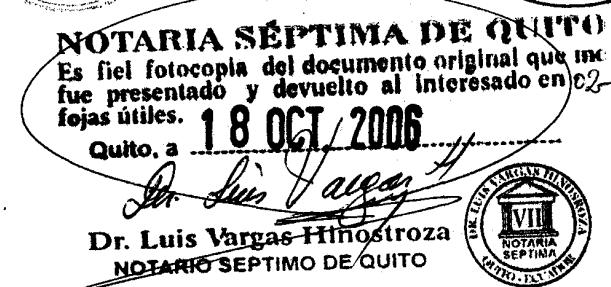
AVC/mfc
T. 7384
Exp. 88857

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha quedan inscritas las escrituras públicas de transformación de la compañía limitada TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE CIA. LTDA., en una sociedad anónima TEYTURSOLV COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO SOL DEL VALLE C.A., aumento de capital y reforma de estatutos; aclaratoria y rectificación y, la RESOLUCIÓN #.06.Q.IJ.-3472 dictada por el Intendente de Compañías de Quito el veinte de septiembre del dos mil seis, en el Registro Mercantil, bajo el número 3246 del Repertorio.-

viernes, 6 de octubre del 2006, 12:06:18

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA





0000026

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 318 del Registro Mercantil de nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 482 vta., Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 20 de septiembre de dos mil seis.- Quito, a diecisésis de octubre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.

RG/mn.-



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 18 OCT 2006

Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

